



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe de Auditoría N° 06/2021

SISAC N° 05

Proyecto Contrataciones Generales

Tabla de Contenido	
Informe Ejecutivo	- 1 -
Informe Analítico	- 4 -
Objeto	- 5 -
Alcance	- 5 -
Tarea realizada	- 6 -
Aspectos Auditados	- 7 -
Marco de Referencia	- 9 -
Seguimiento de observaciones anteriores	- 10-
Observaciones y Recomendaciones	- 15 -
Opinión del auditado	- 16 -
Conclusión	- 16 -



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

I. OBJETO

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, considerando también aquellas adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de legítimo abono y, de corresponder, las compras realizadas a través del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa 409/2020.

II. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Se llevaron a cabo en la sede del organismo, sita en la calle Combate de los Pozos 2133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período auditado fue el comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020; las tareas de campo se desarrollaron entre el 02/7/2021 y el 20/8/2021.

A los fines de la obtención de evidencias, se ha seleccionado una muestra del universo que se consideró representativa.

El alcance de la tarea también comprendió la revisión y evaluación del estado de las recomendaciones de auditorías anteriores, que al cierre del año 2020 se encontraban en trámite o pendientes de regularización.

El presente informe se encuentra referido al estado de cumplimiento en el período comprendido en el examen y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

III. OBSERVACIONES:

- ✓ Se constató que se han efectuado erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono que representan el veintiocho con treinta y tres por ciento (28,33%) del total de las compras y contrataciones realizadas en el ejercicio de 2020, contraviniendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas realizadas, desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/02, en base a las observaciones de la auditoría que surgen del análisis se concluye que se han incluido mejoras respecto de la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos de Compras y Contrataciones desarrollados en el Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” en el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, ya que se han tenido en cuenta las recomendaciones efectuadas oportunamente.

Sin embargo, sigue observándose la utilización de la figura del pago por legítimo abono para solventar distintas contrataciones, situación que debe regularizarse en aras de la transparencia de las operaciones y del cumplimiento de la normativa de aplicación para las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2021.



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe Analítico



Ministerio de Salud
 Secretaría de Calidad en Salud
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
 Especializado en Salud Mental y Adicciones

I. OBJETO

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados, considerando también aquellas adquisiciones que se efectuaron bajo la modalidad de legítimo abono y, de corresponder, las compras realizadas a través del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa 409/2020.

II. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Se llevaron a cabo en la sede del organismo, sita en la calle Combate de los Pozos 2133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período auditado fue el comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020; las tareas de campo se desarrollaron entre el 02/7/2021 y el 20/8/2021.

Las compras y contrataciones totales efectuadas en el período mencionado ascienden a la suma total de \$165.504.218,41 conformados por \$118.623.009,75 las encuadradas en los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016 y por \$46.881.208,66 las realizadas bajo la modalidad de Legítimo Abono o Reconocimiento del Gasto.

El universo de procedimientos conforme a la normativa vigente se encuentra integrado por el siguiente conjunto de procedimientos:

Tipo de Procedimiento	Monto	Cantidad
Contratación Directa	\$8.865.300,97	18
Licitación Privada	\$17.688.863,50	7
Licitación Pública	\$92.068.845,28	3
Totales	\$118.623.009,75	28



Ministerio de Salud
 Secretaría de Calidad en Salud
 Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
 Especializado en Salud Mental y Adicciones

A los fines de la obtención de evidencias, se ha seleccionado una muestra del universo de procedimientos encuadrados los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016 que se consideró representativa.

El total de la muestra asciende a un monto de \$81.137.765,05 y alcanza al 68,40 % del universo de procedimientos efectuados conforme a la normativa.

Se consideraron doce (12) procesos de mayores montos de un total de veintiocho (28) procesos tramitados en el período auditado lo que representa un cuarenta y dos con ochenta y seis por ciento (42,86%) del total.

La muestra se obtuvo utilizando el método de selección específica, tomando como base los procesos alcanzados por el Decreto N° 1030/2016 y teniendo en cuenta los montos detallados en cada caso. La muestra seleccionada incluyó la siguiente cantidad de procedimientos clasificados, de acuerdo con el encuadre de su trámite de contratación:

Tipo de Procedimiento	Cantidad	Monto	%
Contratación Directa	6	\$3.623.965,45	4,45
Licitación Privada	3	\$11.825.667,50	14,58
Licitación Pública	2	\$65.688.132,10	80,97
Totales	8	\$81.137.765,05	100%

El alcance de la tarea también comprendió la revisión y evaluación del estado de las recomendaciones de auditorías anteriores, que al cierre del año 2020 se encontraban en trámite o pendientes de regularización.

El presente informe se encuentra referido al estado de cumplimiento en el período comprendido en el examen y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III. TAREA REALIZADA

Las tareas estuvieron orientadas a la verificación del control interno del proceso de compras y contrataciones en todas sus etapas, comenzando en el momento de la generación de la necesidad de compra y finalizando en el momento de la recepción de los bienes y servicios.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados en el examen y en la obtención de las evidencias que permitieron las conclusiones y recomendaciones del presente informe, han sido los siguientes:



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

1. Revisión de las características de los procedimientos de Compras y Contrataciones que desarrolla el organismo de acuerdo con las normas del régimen vigente.
2. Selección de una muestra representativa del universo de análisis.
3. Realización de una entrevista con el responsable de la División Suministros y Contrataciones.
4. Rastreo de los procedimientos efectuados en el sistema COMPR.AR.
5. Revisión de los expedientes electrónicos GDE de cada proceso.
6. Constatación del encuadre legal y del cumplimiento de los plazos.
7. Análisis de los pliegos.
8. Relevamiento de las intervenciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Comisión de Recepción Definitiva.
9. Constatación de la intervención de la Oficina Nacional de Tecnología Informática -ONTI en el proceso de adquisición de computadoras y notebooks.
10. Relevamiento del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa 409/2020.
11. Verificación sobre la existencia de pagos por Legítimo Abono o Reconocimiento del Gasto.

IV. ASPECTOS AUDITADOS

1. Se procedió al análisis de la normativa descripta en el Marco de Referencia. Asimismo, y de acuerdo con las características propias de la operación del organismo, se tomó como cuestionario de control de cumplimiento el establecido en el IT SIGEN N° 04/2014 adaptándose a las normas vigentes para el período auditado (Decreto N° 1030/2016; Disposición ONC N° 62/2016 y sus complementarios y modificatorios), utilizando aquél como herramienta válida de control.
2. Se procedió a seleccionar una muestra representativa del universo que asciende a \$118.623.009,75.-, utilizando el método de selección específica, tomando como base las unidades monetarias de los diferentes tipos de procedimientos de selección de aquellos que sean los de mayores costos y que superen el 40% del universo en cuanto a cantidad de procesos tramitados. Como resultado se obtuvo una muestra integrada por el sesenta y ocho con cuarenta (68,40 %) del universo considerando la significatividad de los montos de las contrataciones. El total de la muestra asciende a \$81.137.765,05 y representa en un



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

4,45% a las Licitaciones Públicas, en un 14,58% a las Licitaciones Privadas y en un 80,97% a las Contrataciones Directas. Se consideraron doce (12) procesos de mayores montos de un total de veintiocho (28) procesos tramitados en el período auditado lo que representa un 42,86% del total del universo.

3. La entrevista se realizó en la División Suministros y Contrataciones. Se indagaron cuestiones según particularidades inherentes a los procesos de las contrataciones tramitados por el organismo y el responsable de la División mencionada efectuó una descripción del circuito de las contrataciones.
4. En el rastreo del sistema COMPR.AR se efectuó el seguimiento de las operaciones a fin de corroborar el cumplimiento correcto de las publicaciones de cada procedimiento, verificándose que no ha sido publicado el Plan Anual de Compras 2020.
5. Se revisó la vinculación de toda la documentación desde el sistema COMPR.AR al expediente electrónico GDE. Además, en la revisión se procedió a cotejar la información con la documentación de cada contratación: solicitud de contratación, pliego, publicación en el boletín oficial, solicitud de precio testigo, actos administrativos de autorización, de aprobación, de adjudicación o de finalización del proceso, acta de apertura de ofertas, cuadro comparativo de ofertas, dictámenes de la comisión evaluadora de ofertas, orden de compra y acta de recepción.
6. Se constató el encuadre legal del trámite de cada contratación. Para cada caso, también se compararon los plazos y criterios que para cada operación establece la normativa vigente, con los plazos y criterios efectivamente utilizados determinando las diferencias, a cuyo efecto se aplicaron los cuestionarios de control determinados según el punto 1.
7. El análisis incluyó la revisión de los pliegos con el objeto de determinar su adecuación según los potenciales riesgos que pudieran derivarse para el organismo de la naturaleza de la contratación. Asimismo, comprendió la revisión de la documentación de sustento de los montos estimados de las contrataciones, al efecto de evaluar la pertinencia del monto de reserva del crédito presupuestario respectivo.
8. El relevamiento a las intervenciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas se efectuó con el objeto de establecer la conformidad de su actuación según criterios de orden normativo y técnico, como así también incluyó los procedimientos llevados a cabo por la



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Comisión de Recepción Definitiva para certificar la recepción de los bienes o servicios en cada caso.

9. Se constató la intervención de la Oficina Nacional de Tecnología Informática -ONTI mediante Dictamen del IF-2020-65290997-APN-ONTI#JGM en el proceso de adquisición de computadoras y notebooks, en cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 103/19 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
10. Del relevamiento del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa N° 409/2020 se verificó que no se efectuaron contrataciones en el marco de la emergencia declarada por Decreto N° 260/2020, de acuerdo con la normativa integrada por las Decisiones Administrativas N.º 409 y N.º 472/2020 y la Disposición ONC N° 48/2020 y sus modificatorias.
- 11 Se observó que los pagos por Legítimo Abono ascendieron a la suma total de \$46.881.208,66, llegando a representar el veintiocho con treinta y tres por ciento (28,33%) del total de las compras y contrataciones realizadas en el período que abarca desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.

V. MARCO DE REFERENCIA

El proceso de compras y contrataciones del Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” es responsabilidad de la División Suministros y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración del organismo.

La estructura del organismo fue aprobada por Decisión Administrativa N° 213/2019, modificada por RESOL-2021-57-APN-D#HNRESMYA.

El proceso de evaluación de ofertas y emisión del dictamen correspondiente es realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, creada por Resolución N° 98/2016 del 19/7/2016 según lo establecido en los arts. 62 y 63 del Decreto N° 1030/2016.

La recepción definitiva de los bienes y servicios es certificada por la Comisión de Recepción Definitiva, designada mediante RESOL-2018-123-APN-D#HNRESMYA 01/8/2018, según lo establecido en los Arts. 84 y 85 del Decreto N° 1030/2016.



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

El Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”, en su carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, debe aplicar el régimen de compras y contrataciones que surge del siguiente plexo normativo:

- ✓ Decreto N° 1030/2016: Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y sus complementarios y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1023/2001: Régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional y sus complementarios y modificatorios.
- ✓ Ley N° 24.156: Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Del Sector Público Nacional.
- ✓ Decreto N° 1344/2007: Reglamento de la Ley de Administración Financiera.
- ✓ Ley N° 19.549: Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Decreto N° 1883/1991: Reglamento de Ley de Procedimientos Administrativos.
- ✓ Ley N° 25.551 Compre Trabajo Argentino
- ✓ Ley N° 25.689 Sistema de Protección Integral de personas con Discapacidad.
- ✓ Decreto N° 202/2017: Conflicto de interés.
- ✓ Disposición ONC N° 62/2016.
- ✓ Disposición ONC N° 63/2016.
- ✓ Ley N° 26.657 – de Salud Mental.
- ✓ Decisión Administrativa N° 103/19.
- ✓ Decreto N° 260/2020.
- ✓ Decisión Administrativa N.º 409/2020.
- ✓ Decisión Administrativa N.º 472/2020.
- ✓ Disposición ONC N° 48/2020 y sus modificatorias

VI. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES

Informe de Auditoría N° 3/2021 – SISAC N° 8

Observación n° 1: Las áreas requirentes al formular sus requerimientos no justifican la necesidad de la contratación ni indican la metodología y/o el proceso utilizado para la



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

determinación del costo estimado conforme la Disposición ONC N° 62/2016; artículo 6° Requisitos de los pedidos; incisos f); h) e i).

Comentario actual del Auditor: de las verificaciones realizadas en el presente proyecto se pudo constatar que las áreas requirentes han cumplimentado los extremos incluidos en esta observación, motivo por el cual se la tiene por regularizada.

Estado de la observación: regularizada.

Observación n° 2: Se verificó que el plazo límite para que los interesados realicen consultas a los pliegos difiere entre el plazo establecido en el pliego y el plazo que se incorpora a la plataforma COMPR.AR.

Comentario actual del Auditor: se constató en el presente proyecto que se adoptaron las medidas pertinentes desde la División Suministros y Contrataciones y la Dirección de Administración a fin de corregir lo observado, por lo que se tiene por regularizada la observación.

Estado de la observación: regularizada.

Observación n° 3: Se comprobó que en determinados procesos no se efectuó el correcto encuadre de los procedimientos, eligiéndose la figura de Contratación Directa-Adjudicación Simple por Especialidad o Exclusividad cuando no se cumplían los requisitos necesarios para ello, según la normativa vigente.

Comentario actual del Auditor: se constató en este proyecto de auditoría el correcto encuadre de los procedimientos, en especial aquéllos en los que se había comprobado el encuadre incorrecto, dándose por ello como subsanada la observación.

Estado de la observación: regularizada.

Observación n° 4: Se constató que se han efectuado erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono que representan el diecisiete por ciento (17%) del total de las compras y contrataciones realizadas en el segundo semestre de 2019, contraviniendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Comentario actual del Auditor: se efectúa una actualización de la presente, mediante la observación n° 1 efectuada en el actual período auditado, motivo por el cual ésta queda como no regularizable.

Estado de la observación: no regularizable.

Informe de Auditoría N° 3/2020 – SISAC N° 9

Observación n° 1: Se constató que durante el 2019 y el inicio del 2020 que varios servicios recurrentes del Hospital, como ser el Servicio de Médico a Domicilio para Control de Ausentismo, Servicio de Fumigación y Control de Plagas, Servicio de Recargas y Control de Matafuegos y el Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Ropa de Cama y Baño,



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

fueron realizados fuera de los procedimientos habilitados para las contrataciones, recurriendo a la modalidad de Legítimo Abono.

Opinión del auditado: *“Se informa que durante el transcurso del ejercicio 2020 y 2021, se regularizaron los servicios médicos de control de ausentismo, mantenimiento y recarga de matabuegos. Además, se encuentran en proceso licitatorio los servicios de lavado, secado y planchado de ropa de cama y baño y el servicio de fumigación y control de plagas.”*

Comentario actual del Auditor: se verificó lo manifestado por el auditado, motivo por el cual la observación se pasa al estado “en implementación”.

Estado de la observación: en implementación.

Observación nº 2: No se ha efectuado la presentación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2020.

Opinión del auditado: *“Se informa que la actual gestión comenzó sus funciones a partir del mes de abril de 2020. Teniendo en cuenta lo antes expuesto es que se hace saber a esa Auditoría que se ha aprobado por la máxima autoridad de este Hospital y presentado en tiempo y forma el Plan Anual de Contrataciones 2021, según consta en EX-2021-21658866--APN-DACYS#HNRESMYA y en la página www.comprar.gob.ar.”*

Comentario actual del Auditor: verificado lo manifestado por la División Suministros y Contrataciones, tratándose de un hecho puntual relacionado con un período pasado, se pasa la observación al estado no regularizable.

Estado de la observación: no regularizable.

Observación nº 3: En los Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines, Servicio de Recarga y Control de Matabuegos, Servicio de Seguridad y Vigilancia y la Adquisición de Medicamentos e Insumos Descartables, se ha iniciado un Segundo Llamado cuando previamente debería haberse firmado el acto administrativo para fracasar la contratación anterior.

Opinión del auditado: *“Se informa que la actual gestión comenzó sus funciones a partir del mes de abril de 2020 y desde ese entonces no se han realizado segundos llamados, sin la finalización de los procedimientos en curso, de acuerdo a la normativa vigente.”*

Comentario actual del Auditor: se tiene en cuenta lo manifestado por el auditado y, toda vez que en el transcurso de la presente auditoría no se verificaron situaciones como las que originan la presente observación, se la tiene por regularizada.

Estado de la observación: regularizada.



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Observación nº 4: A la fecha de este informe no hay elementos en el expediente que permitan declarar fracasada la contratación del Servicio de Limpieza Diaria y del Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Ropa de Cama y Baño; como así también no constan en las actuaciones las razones para dejar sin efecto la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y del Curso de Capacitación Lic. Rubén Ghia.

Opinión del auditado: “Se informa que el expediente por el cual tramitó la contratación del Servicio de Limpieza diaria y el del Mantenimiento Preventivo, se encuentran dejados sin efecto, de acuerdo a la normativa vigente. En relación al curso de capacitación Lic. Rubén Ghia, el mismo se encuentra adjudicado y emitida la correspondiente Orden de Compra. En relación a la tramitación de la contratación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa de cama y baño, el mismo se encuentra en proceso para dejar sin efecto dicho llamado.”

Comentario actual del Auditor: de acuerdo con lo manifestado por el auditado, y lo verificado por esta UAI, se toma la presente observación como en implementación.

Estado de la observación: en implementación.

Observación nº 5: En las contrataciones para la construcción de los consultorios del primer piso del Edificio 1, la unidad requirente es la Dirección de Administración cuando debería ser la Dirección Asistente o alguno de sus dispositivos. Tampoco se encontraron justificaciones técnicas del beneficio de las obras para la salud de los pacientes, para el personal del hospital o para la estructura del Hospital ni los motivos por los cuales se eligió el emplazamiento de los mismos en el primer piso del edificio 1.

La contratación se hizo como reconocimiento de gastos (legítimo abono), no hay constancias en el expediente que justifiquen la decisión de usar este procedimiento, ni que las mismas se hayan originado en algún tipo de urgencia. No ha habido intervenciones de la UOC ni de la Asesoría Jurídica en el expediente.

Opinión del auditado: “. . . se informa que al iniciar esta gestión ya se encontraba realizado en el ejercicio 2019 la contratación y el devengamiento de las facturas correspondientes a las remodelaciones realizadas en la planta alta del edificio principal de este Hospital Nacional mencionadas en la Observación Nº 5. Al respecto y atención a que ya se encontraba el devengamiento realizado en el ejercicio del año 2019 se solicitaron los informes técnicos pertinentes, los cuales constan en los documentos GEDO NO-2020-46638050-APN-DACYS#HNRESMYA, NO-2020-46631039-APN-DACYS#HNRESMYA y NO-2020-46632585-APN-DACYS#HNRESMYA.

Comentario actual del auditor: habida cuenta que se trata de una situación puntual, no susceptible de modificación, se torna el estado de la observación como no regularizable.

Estado de la observación: no regularizable.

Observación nº 6: A la fecha del informe no ha sido dictado el acto administrativo de las designaciones de la Directora General del Hospital y de la Directora de Administración, lo



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

cual tiene detenidas las contrataciones desde el 10 de marzo 2020 por falta de firma, lo que imposibilita la prosecución de los trámites de contrataciones.

Comentario actual del auditor: Por Decreto N° 666/2020 del 14/8/2020 se designó a partir del 10 de marzo de 2020, a la licenciada Edith Susana BENEDETTI como interventora general del organismo, con todas las facultades inherentes a los órganos superiores de conducción de los entes descentralizados. Asimismo, mediante DECAD-2020-1811-APN-JGM del 05/10/2020 se designó a partir del 10/3/2020 a la Dra. Pamela Pacheco como Directora de Administración del organismo. Por lo expuesto, la observación queda regularizada.

Estado de la observación: regularizada.

Informe de Auditoría N° 07/2019 – SISAC N° 5

Observación n° 2: En la Licitación Privada 1/2018 sobre Raciones de Cocido, por las raciones entregadas durante el mes de septiembre de 2018, por el proveedor BAGALÁ S.A.; el Hospital abonó 54.40% en más de Desayunos, 6.07% en más de almuerzos y 53.52% en más de Meriendas que no recibió, debido a una errónea interpretación que se ha hecho del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el cálculo de cantidades mínimas.

Comentario actual del Auditor: habida cuenta la particularidad de la presente observación, se efectuará en el próximo ejercicio una auditoría sobre el servicio de racionamiento, con el objeto de efectuar un control exhaustivo del mismo.

Estado de la observación: sin acción correctiva informada.

Informe de Auditoría N° 15/2017 – SISAC N° 6

Observación n° 2: Las contrataciones de las firmas Bagalá S.A., Clarty S.A. y Cooperativa de Trabajo SCI, tuvieron aumentos en distintas épocas del año; se observa que de enero a diciembre de 2016 los costos se incrementaron en altos porcentajes debido a que en lugar de aplicar los aumentos sobre los meses restantes del contrato se aplicaron sobre monto total del contrato.

Comentario actual del Auditor: por un lado, tanto la empresa Clarty S.A. (servicio de limpieza) como Cooperativa de Trabajo SCI (servicio de Vigilancia) dejaron de ser proveedores del organismo. Por otra parte, la empresa Bagalá S.A. (servicio de alimentación) se encuentra prestando el servicio como adjudicataria de la licitación pública 65-0004-LPU20, con vigencia entre el 01/02/2021 y el 31/01/2022, sin haberse aplicado incrementos como los que describe esta observación. Por ello, se torna el estado de esta observación como no regularizable.

Estado de la observación: no regularizable.



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

De la tarea de revisión realizada se obtuvo el conjunto de observaciones que seguidamente se detallan:

Observación nº 1: Se constató que se han efectuado erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono que representan el veintiocho con treinta y tres por ciento (28,33 %) del total de las compras y contrataciones realizadas en ejercicio 2020, contraviniendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Causa: Incumplimiento normativo.

Efecto: Alejamiento de los principios de las contrataciones de la APN, principalmente del de transparencia.

Opinión del auditado: *“Por medio de la presente me dirijo a usted en el marco del proyecto de auditoría PAT UAI 2021 – Contrataciones Generales a fin de contestarle las observaciones que se encuentran adjuntas en la NOTA NO-2021-79546010-APN-UAI#HNRESMYA. En tal sentido se informa que esta gestión ha efectuado erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono en el ejercicio 2020 dado que la designación de la autoridad máxima de este Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” ha sido materializada el 14 de agosto del año 2020 mediante el Decreto 666/2020, y la Designación de la Directora de Administración con fecha 5 de octubre del año 2020 mediante Decisión Administrativa 1811/2020. Cabe mencionar que tales erogaciones se realizaron para preservar y resguardar el normal funcionamiento de este Hospital Nacional. Asimismo, desde el 14 de agosto del año 2020 se han realizado las compras y contrataciones acorde al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.*

Opinión del auditor: se tiene en cuenta lo manifestado por el auditado y se efectuará el seguimiento correspondiente.

Recomendación: Se recomienda iniciar los procesos pertinentes conforme a la normativa vigente para que las erogaciones no se efectúen por el sistema de legítimo abono. Esto así, toda vez que como se ha dicho, esta forma de pago atenta contra la transparencia de los actos de la Administración Pública Nacional y la seguridad jurídica de los mismos. Implica un alejamiento de las normas de administración financiera estatal relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Área responsable: División Suministros y Contrataciones – Dirección de Administración.



Ministerio de Salud

Secretaría de Calidad en Salud

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red

Lic. Laura Bonaparte

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Estado de la observación: sin acción correctiva informada.

VIII. OPINION DEL AUDITADO

Las observaciones de seguimiento y la del período auditado, han sido puestas en conocimiento de la División Suministros y Contrataciones mediante NO-2021-77379555-APN-UAI#HNRESMYA del 23/8/2021 y de la Dirección de Administración mediante NO-2021-79546010-APN-UAI#HNRESMYA del 27/8/2021 y NO-2021-80857236-APN-UAI#HNRESMYA del 31/8/2021.

La División Suministros y Contrataciones respondió mediante NO-2021-80089819-APN-DACYS#HNRESMYA del 28/8/2021 y la Dirección de Administración mediante NO-2021-80316641-APN-DAD#HNRESMYA del 30/8/2021 y NO-2021-81030097-APN-DAD#HNRESMYA del 31/8/2021.

IX. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas realizadas, desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/02, en base a las observaciones de la auditoría que surgen del análisis se concluye que se han incluido mejoras respecto de la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos de Compras y Contrataciones desarrollados en el Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” en el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, ya que se han tenido en cuenta las recomendaciones efectuadas oportunamente.

Sin embargo, sigue observándose la utilización de la figura del pago por legítimo abono para solventar distintas contrataciones, situación que debe regularizarse en aras de la transparencia de las operaciones y del cumplimiento de la normativa de aplicación para las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2021.